

Santiago, 09 de noviembre de 2020.

Sr.

**Rodrigo Delgado Mocarquer**

**Ministro del Interior.**

Presente.

**Referencia.- Manifiestan preocupación y piden tomar medidas respecto a la situación de los refugiados e inmigrantes.**

De nuestra consideración.

Las organizaciones e instituciones que firmamos esta carta, manifestamos nuestra mayor preocupación y condena por la vulneración de derechos de las personas refugiadas reconocidas y refugiadas solicitantes de reconocimiento en Chile, las que se han agudizado durante la presente administración y que progresivamente vienen saliendo a la luz pública.

Es necesario subrayar que Chile como parte de la comunidad internacional se ha comprometido con proteger a las personas refugiadas, las que buscan la protección o tutela de un país como Chile, para resguardar su vida, su integridad y sus libertades.

Durante los últimos años distintas organizaciones han denunciado prácticas que configuran la negación del derecho a solicitar refugio, lo que ha sido materia de análisis en instancias internacionales como en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la vez que ha sido confirmado por Justicia Chilena en diversas causas constitucionales, así como en la investigación llevada a cabo por Contraloría de la República la que en su informe final N° 12.134 del 01 de octubre reciente, establece que existieron “demoras y/o el requerimiento de trámites no contemplados en la norma, para acceder a la formalización de la condición de refugiado”, dilatando el otorgamiento de fecha para la atención, realizando evaluaciones improcedentes de la necesidad de protección desde funcionarios que no les corresponde este rol, además de condicionando el ingreso de las solicitudes de refugio al criterio de autoridades migratorias a quienes por ley, tampoco les corresponde dicho rol.

Más grave aún, de acuerdo a declaraciones hechas por la Diputada Andrea Parra en junio de 2019, se señala que funcionarios de PDI, en presentación hecha en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados, señalaron que “habían recibido algunos documentos emitidos desde la Cancillería que orientarían al personal de la PDI a restringir la entrada de personas que incluso solicitan refugio”<sup>1</sup>.

En los hechos, esta denegación del derecho al refugio se ha traducido en una drástica reducción en las solicitudes de refugio que pasaron de 5.723 (2017) y 5.727 (2018), a 780 (2019) y 432 durante el primer semestre del año 2020. La misma drástica reducción se ha generado en los reconocimientos de refugio entregados, que fueron 162 (2017), 171 (2018), 30 (2019) y 7 durante el primer semestre

---

<sup>1</sup><https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/07/11/diputadas-se-trasladan-a-tacna-pinera-esta-intentando-invisibilizar-una-crisis-migratoria/>

del año 2020<sup>2</sup>. Desde la denuncia que han hecho solicitantes de refugio a quienes les fué rechazada su solicitud, estas se dieron aduciendo generalidades reiteradas en fórmulas tipo como “no se ha llegado a la convicción”, “no se llega a presumir”, “no se ha llegado a acreditar”, “falta de pruebas”, no solo desestimando las pruebas aportadas por los solicitantes de reconocimiento, sino que contraviniendo el principio de presunción que establece la Ley Llegando a afirmaciones infundadas como que han cesado las condiciones persecutorias y por tanto “cese del peligro”, no comprendiendo que la persecución y amenaza a la integridad física subsiste pese a los cambios de gobierno o disminución de conflictos internos en los países de procedencia.

Sumado a lo anterior en julio de 2019, desde el gobierno y la subsecretaría del interior, refirieron públicamente el inicio de un proceso de revisión de más de mil reconocimientos de refugio que fueron aprobadas previamente, aduciendo una supuesta “falta de rigurosidad”<sup>3</sup>, de este proceso se han conocido casos de familias con amenaza de cancelación de la condición de refugiados, esto como paso previo a medidas de expulsión que se pretenden ejecutar con familias que viven como refugiadas una o dos décadas, con hijos e hijas chilenos. Así el Estado que debe proteger a los refugiados, desarrolla acciones que hostigan, discriminan y finalmente pueden llevar a la expulsión de un grupo de refugiados.

Estos hechos, por una parte, constituyen una grave amenaza a la institución del refugio, y por otra, pretenden desconocer un derecho otorgado a refugiados, refugiadas y sus familias, vulnerando un conjunto de derechos de las y los refugiados y volviendo a exponer a la inseguridad y amenaza a un gran número de familias que incluso, por décadas, residen como refugiados en Chile.

En este contexto, durante los últimos días, y ante la circulación de información confusa en redes sociales, un conjunto de personas de distintas nacionalidades se ha agolpado frente a las instalaciones migratorias para en su mayoría ingresar sus solicitudes de refugio, lo que ha sacado a la luz pública la gravedad de las vulneraciones que la gestión migratoria actual ha generado en materia de refugio.

Considerando la gravedad de los hechos que vienen evidenciándose públicamente, consideramos urgente que las autoridades migratorias rectifiquen las prácticas vulneratorias a la Convención Sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo Adicional, entre otros tratados al respecto a la vez violentando también lo establecido en la propia Ley 20.430 sobre refugio. Adicionalmente que consideramos que se cumpla con los requerimientos que contraloría ha hecho en informe del 10.10.2020., especialmente:

- Se realicen los sumarios para investigar y perseguir las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan a las faltas establecidas. Sumarios que debieran incluir las actuaciones que pudieran haber tenido tanto el ex subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla, como el jefe del Departamento de Extranjería y Migración, Álvaro Bellolio.
- Adoptar medidas pertinentes para que las autoridades migratorias den cumplimiento a la ley de refugio N° 20.430 y su reglamento a modo de resguardar se vele por la celeridad,

---

<sup>2</sup>Departamento de Extranjería y Migración (2020). Minuta Refugio en Chile.  
[https://www.extranjeria.gob.cl/media/2020/07/Minuta\\_Refugio.pdf](https://www.extranjeria.gob.cl/media/2020/07/Minuta_Refugio.pdf)

<sup>3</sup> <https://www.meganoticias.cl/nacional/267835-revision-antecedentes-extranjeros-refugiados-chile-detenido-con-cocaina.html>

eficiencia y eficacia del trámite en análisis. Especialmente considerando el Art. 11 de la Ley N° 20.430 de dar el trato más favorable posible en la tramitación de visas y observando además el cumplimiento de los tratados suscritos por Chile sobre la materia.

- Que se elabore, implementen y difundan protocolos, instructivos o manuales de procedimientos sobre la formalización de la condición de refugiado, los que deben cumplir con lo que establece la ley de refugio y su reglamento, garantizando el debido proceso y los derechos fundamentales de los solicitantes de reconocimiento y de los refugiados reconocidos.
- Que cesen la revisión de reconocimientos de refugio que fueron otorgados por ser procesos altamente discriminatorios y arbitrarios que vulneran y amenazan gravemente los derechos de las personas refugiadas y de niños y niñas que han nacido en territorio chileno y son parte de estas familias.

Además de manera urgente:

- Que el Departamento de Extranjería y migración implemente un sistema de atención a las y los solicitantes de refugio resguardando condiciones de atención digna y que cumpla con las medidas de prevención que corresponden a la pandemia de coronavirus.
- Que se proceda al estampado, registro y cedulación de la visa temporaria o su prórroga a los solicitantes de reconocimiento, sin dilaciones que puedan afectar la continuidad de las mismas.
- Como medida necesaria se debe implementar un proceso de regularización migratoria humanitaria para las personas que no han podido regularizar sus visas y que en esta etapa de pandemia han visto recrudescida la vulneración de distintos de sus derechos.

La institución del Refugio en Chile ha sido vulnerada y corresponde establecer estas medidas para restituir condiciones de dignidad a las y los solicitantes de refugio y refugiados que viven en Chile.

Para abordar los diferentes temas que le planteamos le solicitamos una audiencia para la coordinación de la cual dejamos los contactos de María Elena Osorio (+56 9 8917 9405) y Patricia Loredó (+56 9 8579 1986).

Atentamente,

#### **FIRMAN**

1. Mesa de Articulación de Refugiados - Chile
2. Organización De Colombianos Refugiados En Chile – OCORCH
3. Comité De Refugiados Peruanos En Chile
4. Asociación De Exiliados Peruanos En Chile
5. Corporación Colectivo Sin Fronteras

6. Coordinadora Nacional de Inmigrantes de Chile
7. Secretaría de Mujeres Inmigrantes
8. Raíces de Resistencia
9. ONG Raíces
10. Comunidad Ecuménica Martin Luther King
11. Colectivo Habla mujer.
12. Clínica Jurídica de Migrantes y Refugiados Universidad Diego Portales
13. PDC Santiago
14. Colectivo teatral Palabrota
15. Cisju, UCSH
16. Asociación Intercultural Miranda
17. Cubanos en Chile, Oficial.
18. Legal Global Chile SpA.
19. Servicio Jesuita a Migrantes
20. Cruz Roja Chilena, con el apoyo de la Embassy Suisse.
21. Agrupación de Médicas Feministas Chile
22. Coordinadora Feminista 8M Santiago
23. Asociación OTD
24. Movimiento Acción Migrante
25. Colectiva Migrante Casablanca
26. Fundación Féminas Latinas
27. Núcleo de Estudios Criminológicos de la Frontera. Universidad Arturo Prat
28. Red Chilena de Cultura Viva Comunitaria
29. Oficina de Migrantes, Municipalidad de Valparaíso.
30. Brigada Migrante Feminista - Valparaíso, Chile
31. Foro Por El Derecho a La Educación Pública
32. Núcleo de Estudios Criminológicos de la Frontera. Universidad Arturo Prat
33. CEPRI ( Centro de Proteção a Refugiados e Imigrantes ) - Rio de Janeiro - Brasil
34. Centro Internacional Para los Derechos Humanos de Los Migrantes, Costa Rica
35. Asociación Civil de Colombian@s en Venezuela
36. Sin Fronteras IAP México
37. Red Solidaria Década Contra la Impunidad AC
38. Mujeres Guerrerenses por la Democracia, Asociación Civil
39. Comunidad Raíz Zubia A. C.
40. Obispado de Huehuetenango, Guatemala
41. Seglares Claretianos Bogotá, Colombia
42. Red de Víctimas Colombianas por la Paz en Latinoamérica y el Caribe REVICPAZ-LAC
43. Colvicpaz, Perú.
44. Asociación Humanitaria de Derechos Humanos
45. Colectivo Migrantes y Exiliados por la Paz -MECoPa-, Argentina
46. Colectivo de Exiliados y Refugiados Colombianos en Ecuador, CERCE
47. Red Construyendo Paz Latinoamericana -CoPaLa-
48. Colectivo por la paz en Colombia desde México, Colpaz.
49. Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI)
50. Derecho a Defender Derechos

51. Asociación de congoleños de Argentina ( ACDA)
52. Colectivo de Migrantes y Exiliados colombianos en Brasil por la Paz - COLMEPAZ
53. Foro Internacional de Víctimas, FIV. Canadá.
54. Instituto Argentino para la Igualdad, Diversidad e Integración - IARPIDI
55. Catherine Galaz, Núcleo Diversidad y Género: abordajes feministas interseccionales
56. Claudio Rammsy, Círculo de Políticas Participativas
57. Catalina Bosch Carcuro
58. Eric Enrique Melo Chiari Chile migrante
59. Rodolfo Noriega Cardó
60. Óscar Patricio Rojas Mesina, Centro Internacional de Estudios Políticos UNSAM
61. Manuel Ulloa Cortés, Antropólogo
62. Álvaro Beroiza, profesor de deporte.
63. Paula Pérez Ramírez, licenciada en historia y ciencias sociales
64. Ynga Villena, Comunicadora Social en Recoleta
65. Constanza Navarrete Parra, estudiante de Trabajo Social.
66. Carolina Stefoni, Universidad Mayor
67. Sergio Martínez - Director MIGRAFEST
68. Lorena Ávalos Letelier
69. Eduardo Soto S.J. - JRS Venezuela
70. Armando Arjon.
71. María Isabel Mazo
72. Yosvel Rodriguez
73. Yasmany Fuentes, médico cubano. Arica y Parinacota
74. Sara Consuelo Mora Luna, Trabajadora Social, voluntaria OCORCH
75. Edel Alberto Medina Trujillo
76. Fernando Ojeda - Activista Trans Migrante
77. Jey Palacios
78. Elsa Daniels Sánchez Salazar
79. Agustín Cabello
80. Juan Carlos Pacheco, trabajador social, España
81. Lina Peña. Trabajadora Social. Colombia
82. Cesar Augusto Silva -Professor de já Facultad de Derecho de UFMS, Brasil.
83. Griselda Ferrer
84. Sara Sofía Carreño Neira, Socióloga y maestra en Políticas Publicas, Investigadora, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, México
85. Elizabeth segura
86. Eleonora López Contreras, estudiante de doctorado en Sociología, Pontificia Universidad Católica de Chile.
87. Paola Moreno Núñez, socióloga Ecuador
88. María Parra Periodista
89. Martha Helena Montoya Vélez, Docente-investigadora, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México.
90. Gabriel Medina Carrasco, Universidad Autónoma de la Ciudad de México
91. Dorisol González Cuenca, Politóloga, Política, Activista Internacionalista. México
92. Diana Salamanca Martínez

93. Francis Cruz
94. Julio Mata Montiel, Secretario ejecutivo. Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM FEDEFAM);
95. Alberto Zárate, Universidad Autónoma de la Ciudad de México
96. Mariana Rogazzy Bozzo
97. Mabel Cobos, Educadora en DDHH, Observatorio Ciudadano
98. Ximena Salazar, Periodista
99. Carlos Alejandro Corona Ramírez, Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos
100. Ximena Salazar Periodista
101. Alejandra Montoya, Profesora de Lenguaje de migrantes haitianos de Valparaíso.
102. Claudia Villaseñor. Psicóloga.
103. Raúl Sotelo Martínez, gestor cultural de Valparaíso.
104. Viviana Riquelme encargada proyecto Sak Pase
105. Melina Lasso Lozano. Colectivo Raíces de resistencia
106. Manuel García Barreto, coordinadora nacional de migrantes

Siguen firmas.

cc.

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para Los Refugiados, Acnur
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ACNUDH.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH
- Defensoría de la Niñez.